

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3677 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Servicio de Respiro Familiar en domicilios en el municipio de Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril de 2017 aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del Servicio de Respiro Familiar en domicilios en el municipio de Murcia.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en las dependencias de la Concejalía de Derechos Sociales sitas en Pza. Beato Andrés Imbernon n.º 6, 2.ª planta y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Murcia a 4 de mayo de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.